

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. INV PAT 2021-00444.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 125 DEL 4 DE AGOSTO DE 2022.

Respecto de la petición elevada vía correo electrónico por el señor Defensor de Familia el día 24 de mayo del cursante año (archivo Nro. 17), debe estarse a lo ya ordenado en autos de 13 de octubre de 2021 y 10 de marzo de 2022 (archivos Nros. 12 y 16), por cuanto, conforme se indicara por parte de la secretaría en informes obrantes en los archivos Nros. 11 y 15, a la fecha no se ha dado cumplimiento por parte de la demandante a lo ordenado en dichos autos, esto es, a aportar el respectivo citatorio y las copias cotejadas, conforme a lo dispuesto en el inc. 4°, num. 3° del art. 291 del C.G.P. y tampoco ha aportado el respectivo aviso de notificación debidamente cotejado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9f92ec73a28ffc6f60f5063e0ac9a32a3b197abbef613a21fcaebec6367d2b**

Documento generado en 03/08/2022 10:58:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC